RESOLUCIÓN No. 4887 de 21/10/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-027-2026

La Secretaria de Educación Departamental, nombrada mediante Decreto No. 242 del 01 de octubre de 2026, con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme al Decreto N° 087 del 05 de marzo de 2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 310 del 2021 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa No. **SED-SASI-027-2026,** proceso que se adelantó por necesidad y justificación presentada por la Secretaria de Educación Departamental.

Que, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO;** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($825.678.016,80) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026008198 del 30 de julio de 2026 por valor de $3.037.021.632,85, de acuerdo con el proyecto radicado en el Banco de Proyectos bajo el BPIN 202500000033621.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se tramito por el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-027-2026**

RESOLUCIÓN No. 4887 de 21/10/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-027-2026

consagrado en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó durante un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Que, dentro del término de traslado establecido para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones donde se presentó una observación, la cual fue contestada en termino y oportunidad.

Que se realizó la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y se profirió la **Resolución No. 4682 del 02 de octubre de 2026**, la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección y conformó el comité asesor y evaluador del proceso No. SED-SASI-027-2026, con el fin de seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se describieron en el pliego de condiciones definitivo. Posteriormente, mediante Resolución No. 4827 del 16 de octubre de 2026 se modificó la conformación del comité evaluador.

Que, en virtud del cumplimiento del cronograma establecido para la presentación de ofertas, con cierre se presentó la siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	NIT
1	TEMPOSUR MB S.A.S	901.658.427-4

Que, cerrado el plazo para la presentación de ofertas, el comité asesor y evaluador procedió a revisar las propuestas en sus componentes jurídico, técnico y financiero, emitiendo el informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes, del cual se corrió traslado a los proponentes para la presentación de observaciones y la subsanación de documentos, conforme al cronograma del proceso.
Que el comité asesor y evaluador emitió el Informe Preliminar de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 19 de octubre de 2026, en el cual el proponente TEMPOSUR MB S.A.S resultó NO HABILITADO por no cumplir con la certificación de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales, el certificado REDAM, la propuesta técnica o ficha técnica y la carta de compromiso del supervisor general, otorgándole el término establecido en el cronograma para subsanar. Dentro de dicho término el proponente allegó los documentos de subsanación requeridos.

RESOLUCIÓN No. 4887 de 21/10/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-027-2026

Que, con fecha 21 de octubre de 2026, el comité asesor y evaluador emitió el **Informe Final de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes**, en el cual se determinó que el proponente TEMPOSUR MB S.A.S, NIT 901.658.427-4, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso a dicho proponente.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato. En el presente proceso, el proponente **TEMPOSUR MB S.A.S** es el único proponente y se encuentra habilitado, y su oferta económica, por valor de $ 825.678.016,80, es igual al presupuesto oficial de $825.678.016,80..

Que el presente contrato se adjudicará por un valor total de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($825.678.016,80) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026008198 del 30 de julio de 2026 por valor de $3.037.021.632,85, los cuales serán ejecutados por el contratista conforme a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, que establece que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

Que, conocido el resultado definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así como el valor de la oferta económica y la comprobación de su consistencia técnica con el pliego de condiciones definitivo, la Gobernación del Putumayo en cabeza de la Secretaria de Educación Departamental;

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SED-SASI-027-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, a la sociedad **TEMPOSUR MB S.A.S**, identificada con NIT 901.658.427-4, representada legalmente por JUAN CAMILO NARVÁEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.538 expedida en Bogotá D.C., conforme a la parte considerativa de esta resolución y en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($825.678.016,80) M/CTE**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026008198 del 30 de julio de 2026 por valor de $3.037.021.632,85, incluidos todos los gastos directos e indirectos, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. - El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA**

RESOLUCIÓN No. 4887 de 21/10/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-027-2026

CENTAVOS ($825.678.016,80) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026008198 del 30 de julio de 2026 por valor de $3.037.021.632,85. No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

TERCERO. - Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente TEMPOSUR MB S.A.S, identificada con NIT 901.658.427-4, representada legalmente por JUAN CAMILO NARVÁEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.538 expedida en Bogotá D.C.

UARTO. - Publíquese la presente resolución en el portal SECOP II tal como lo ordena el Artícu 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Departamental
Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 087 del 05/03/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo – Nombrada mediante Decreto No. 242 del 01/10/2026

Proyectó: Mónica Viviana Enríquez – Jefe Oficina Jurídica - Original Firmado